



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025-MPLP

Tingo María, 24 de noviembre de 2025

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, el Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 21 de noviembre de 2025, la Carta N° 046-2025-CDSPE-MPLP/TM, de fecha 13 de noviembre de 2025, presentado por el presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Programas Especiales;

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; así como, el numeral 20 del artículo 9 de la mencionada ley, establece Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; y dentro de este contexto, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Los acuerdos de concejo son normas que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Asimismo, el artículo 41 del mismo cuerpo legal establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En atención al Principio de Legalidad establecido en el inciso 1.1 del numeral 1) Art. IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala "Las Autoridades Administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que le fueron concedidas". Lo cual ha sido escrupulosamente respetada por esta corporación Edil.

Con Proveído N° D000889-2025-GM-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita opinión legal, para aprobación a través de sesión de concejo, la donación efectuada por INDECI.

Según Informe N° D000137-2025-GDS-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, concluye estando CONFORME y atención a lo solicitado por el Subgerente de Programas Sociales, es necesario y URGENTE, la Aprobación en Sesión de Concejo, para la distribución del Frijol Panamito Superior a los Comedores Populares de la Provincia de Leoncio Prado, Donación otorgada por INDECI, mediante Resolución Jefatural N° 000166-2025-INDECI/JEF, en donde la Subgerencia de Programas Sociales, menciona que tienen 37 comedores populares, que son organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro, conformadas por personas vulnerables en pobreza y





PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.02/ ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025-MPLP

extrema pobreza. *Recomienda, la aprobación de la Donación, en Sesión de Concejo, para realizar la distribución del Frijol Panamito Superior, para los Comedores Populares de la Provincia de Leoncio Prado, lo más URGENTE posible porque son productos Perecibles y deben estar en los Beneficiarios para el Consumo respectivo.*

Mediante Informe N° D000146-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, el Subgerente de Programas Sociales, manifiesta que la Donación de Frijol Panamito será Otorgada a los 37 comedores populares, que son organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro, conformadas por personas vulnerables en pobreza y extrema pobreza, que se adjunta la mencionada relación, CONCLUYE, es necesario y URGENTE, la Aprobación en Sesión de Concejo, para la distribución del Frijol Panamito Superior a los Comedores Populares de la Provincia de Leoncio Prado, Donación otorgada por INDECI, mediante Resolución Jefatural N° 000166-2025-INDECI/JEF, en donde la Subgerencia de Programas Sociales, mencionamos que tenemos 37 comedores populares, que son organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro, conformadas por personas vulnerables en pobreza y extrema pobreza. Recomendando la Aprobación de la Donación, en Sesión de Concejo, para realizar la distribución del Frijol Panamito Superior, para los Comedores Populares de la Provincia de Leoncio Prado, lo más URGENTE posible porque son productos Perecibles y deben estar lo más Pronto posible en los Beneficiarios para el Consumo respectivo. Siendo la cantidad en kilogramos 1,852.50.



Con Resolución Jefatural N° 000166-2025-INDECI/JEF de fecha 1 de noviembre de 2025, el Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, AUTORIZÓ la donación de los "Bienes en condición de Disposición", consistentes en: Frijol Panamito calidad 2 - superior x 500 gr, entre otros a la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, por 1,852.50 kg.



En ese sentido, la Oficina General de Asesoría Jurídica, con **DICTAMEN LEGAL N° D000014-2025-OGAJ/MPLP** de fecha 12 de noviembre de 2025, DECLARA PROCEDENTE la ACEPTACIÓN DE DONACIÓN POR EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI (Frijol Panamito calidad 2-superior x 500 gr, por 1,852.50 kg); conforme establece el Informe N° D000146-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025, del Subgerente de Programas Sociales, y por las razones expuestas precedentemente.

Finalmente, habiéndose llevado a cabo la deliberación correspondiente por parte del Pleno del Concejo Municipal, en sesión ordinaria convocada para tal efecto, y en atención a lo dispuesto por el Artículo 41 de Ley N°27972-Ley Orgánica de las Municipalidades, se procede a la aprobación **POR MAYORÍA** del presente Acuerdo de Concejo, en ejercicio de las funciones conferidas al gobierno local.

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la donación realizado por el INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL-INDECI, consistente en "Frijol Panamito calidad 2-superior x500 gr, por 1,852.50 kg) conforme establece el Informe N° D000146-2025-SPS-MPLP/TM de fecha 11 de noviembre de 2025 del Subgerente de Programas Sociales, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la distribución del Frijol Panamito Superior, para los comedores populares de la Provincia de Leoncio Prado.



PERÚ



Municipalidad Provincial
de Leoncio Prado

Oficina General de Atención al
Ciudadano y Gestión Documentaria

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Pág.03/ ACUERDO DE CONCEJO N° 171-2025-MPLP

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Oficina de Tecnologías de Información, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Programas Sociales y demás áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la página web de la entidad (www.munitingomaria.gob.pe).

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO
TINGO MARIA

Ing. Marx E. Fuentes Reynoso
ALCALDE

